



BOLETÍN DEL CLERO  
DEL  
**OBISPADO DE LEON**

---

OBISPADO DE LEON

*El Rey D. Alfonso XIII y en su nombre la Reina  
Regente del Reino.*

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario general Castrense.

El horrible atentado cometido por criminal y extranjera mano en la persona del Presidente del Consejo de ministros, D. Antonio Cánovas del Castillo, ha inundado Nuestro espíritu de profundo dolor por la pérdida del eximio hombre de Estado, al propio tiempo que entristecé Nuestra alma la demostración de cuán grave es la perturbación moral que el espíritu de secta ofrece y los males con que alcanza á todas las esferas sociales.

En medio de Nuestra honda pena volvemos con confiada esperanza los ojos al Señor, dispensador de todo bien y de toda cristiana conformidad, y deseosa de alcanzar los beneficios de su gracia para el alma del infortunado y esclarecido patricio y por el bien de esta nación tan

probada por acentuados infortunios, espero que concurriréis á tan alto fin con la devota disposición que es propia de vuestro amor á Nuestras Personas y de vuestro religioso celo.

Así pues, por la presente os ruego y encargo que pongáis los públicos sufragios de costumbre en vuestras respectivas Iglesias pidiendo á Dios por el eterno descanso de tan fiel servidor de la Monarquía y roguéis al Señor por la ventura y prosperidad de la Patria.

En ello me serviréis y de la presente y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso á Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en San Sebastián á once de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

*Yo la Reina Regente.*

En su virtud y de acuerdo con el Excmo. Cabildo hemos acordado celebrar el sábado próximo 21 del actual solemnes exequias en nuestra Santa Iglesia Catedral, y ordenamos que en todas las demás Iglesias de esta nuestra Diócesis se haga un funeral por el mismo fin y con la mayor solemnidad posible el primer día hábil después de recibida la presente, invitando á la asistencia á todas las autoridades locales.

León, 18 de Agosto de 1897.

† EL OBISPO.

**Obra de los Congresos Eucarísticos.**

*Santísimo Padre:*

La obra de los Congresos eucarísticos me ha pedido, y la he otorgado, mi autorización para celebrar sus piadosas sesiones el año presente en nuestra santa ciudad de Paray-le-Monial.

Tengo la mayor satisfacción de ofrecer á esta obra, para reunirse, los sitios en que nuestro divino Salvador revelaba los inefables tesoros de su deífico Corazón á nuestra Margarita María Alacoque, hace dos siglos.

Al tiempo en que, de acuerdo con la junta directiva, voy á ocuparme en preparar el programa de los trabajos y religiosos ejercicios de esta asamblea convocada en Paray-le-Monial para el 20 de Septiembre de 1897, quiero, ante todas las cosas, implorar para el Congreso la aprobación y las bendiciones de Vuestra Santidad.

¡Que logren, pues, estas reuniones, inspiradas por el espíritu de fé, contribuir á aumentar en los Sacerdotes y en los fieles la inteligencia del *dón de Dios* á los hombres en el augustísimo Sacramento de la Eucaristía, así como el deseo de responder á tan excelso beneficio con fervoroso acrecentamiento de piedad, de celo, de amor y de abnegación!

Tales son las gracias cuya prenda será la bendición del Vicario de Jesucristo para los congresistas de Paray-le-Monial.—Y me honro de interpretar los deseos de ellos, rindiendo anticipadamente á los pies de Vuestra Santidad el más profundo y respetuoso homenaje de su obediencia y filial adhesión.—ADOLFO-LUIS-ALBERTO, CARDENAL PERRAUD, *Obispo de Autum, Chalón y Mácon*.—Autum, 6 Marzo 1897.

### LEÓN XIII, PAPA.

*A nuestro carísimo Hijo Adolfo-Luis-Alberto Perraud, Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana, del título de San Pedro Ad Víncula, Obispo de Autum, Chalón y Macon.*

Querido Hijo: Salud y Bendición Apostólica.

Después de la ciudad de Jerusalén, no se puede elegir otro sitio mejor para celebrar un Congreso Eucarístico que el de Paray-le-Monial, perteneciente á tu jurisdicción. Abí efectivamente ha sido en donde Jesucristo, que en la institución del augustísimo Sacramento derramó á torrentes, digámoslo así, los tesoros de su amor, hace brotar estos mismos tesoros en un nuevo manantial, para derramarlos más especialmente al revelar el culto de su divino Corazón, y allí también es donde principalmente, por la

cooperación de la Beata Margarita María Alacoque, ha extendido ese culto á la Iglesia Universal.

Nos ha sido, por lo tanto, gratísimo recibir las cartas por las que Nos anunciais la reunión del futuro Congreso. Sabemos demasiado con que abundancia se digna Dios nuestro Salvador prodigar á los hombres los riquísimos tesoros de su bondad infinita en ese santuario de Paray, para tener la menor duda acerca del feliz éxito de la proyectada asamblea. A esto se agregan, para confirmar nuestra esperanza, carísimo Hijo, la autoridad y el celo que desplegarás en la dirección de los trabajos de Congreso.

Para no privar del testimonio de Nuestra benevolencia á las almas que en él recibirán consuelo y hallarán un estímulo en sus buenos propósitos, Nós os concedemos con toda la efusión de nuestra caridad la Bendición Apostólica, á Ti primero y luego á todos los que tomen parte en el Congreso.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 29 de Marzo de 1897, vigésimo año de Nuestro Pontificado.

LEÓN XIII, PAPA

---

**Programa del X Congreso internacional de obras eucarísticas que se celebrará del 20 al 24 de Septiembre 1897 en Paray-le-Monial, bajo la presidencia del Eminentísimo Sr. Cardenal Perraud, Obispo de Autun.**

El Congreso consta de tres clase de reuniones y de varias ceremonias solemnes:

1.<sup>a</sup> Las reuniones de estudios—en las que pueden tomar parte indistintamente los Sacerdotes y seglares, socios del Congreso.—En ellas se tratará de todas las materias que contiene el programa general.

2.<sup>a</sup> Las reuniones sacerdotales, abiertas solo á los eclesiásticos, en las que se tratarán los puntos expresados en el programa que se envía á los Sacerdotes que le pidan.

3.<sup>a</sup> Las reuniones generales, cuyo programa se fijará cada día por la Junta organizadora.

Todas estas reuniones serán de carácter privado, no pudiéndose entrar en ellas más que con papeleta.

Las ceremonias solemnes serán: procesiones, adoración diurna y nocturna, *Via Crucis*, Hora Santa, ejercicios de desagravio y actos de Consagración, y una Peregrinación á Nuestra Señora de Romay.

## PROGRAMA DE LAS REUNIONES DE ESTUDIOS

### SECCIÓN PRIMERA.—Enseñanza eucarística.

1. *Enseñanza Doctrinal*.—Dónde y como puede darse ésta: 1.º en la familia á los niños, proporcionándosela y adaptándolo á su edad, pero dando principio á ella aun antes que hayan llegado á tener uso de razón. 2.º en las catequesis, frecuentándolas asiduamente. 3.º desde la cátedra sagrada y en el confesonario (este punto está reservado para las sesiones sacerdotales). 4.º En los patronatos y en las asociaciones de obreros. 5.º En las Congregaciones de jóvenes de ambos sexos. 6.º En los colegios y escuelas. 7.º En las visitas á los pobres y enfermos: especialmente deben practicar esta enseñanza las religiosas de los institutos dedicadas á las expresadas obras de caridad, y los asociados de las Conferencias de S. Vicente de Paúl. 8.º En los asilos para ancianos.

II. *Enseñanza litúrgica*.—Respeto á la real presencia de nuestro Señor en los templos.—La genuflexión.—El modo de estar en la iglesia y las diversas actitudes que en ella y durante los divinos Oficios deben tenerse.—El silencio en el templo.—Significación de la liturgia y de las ceremonias para explicarse á los niños y á los fieles.

III. *Enseñanza histórica*.—¿Ha habido milagros eucarísticos en Borgña?—Respeto que tenían los monjes de Cluni á las formas y vino destinado al Santo Sacrificio de la Misa.—Recuerdos eucarísticos de cuando Pío VII pasó por la Diócesis de Autum.

IV. *Enseñanza artística ó arqueológica*.—Museo eucarístico. Arquitectura.—La inscripción griega de *ἕζθου* encontrada en Autum el año 1839.—Cuadros.—Tapices.—Vasos sagrados.—Música.

V. *Para la propaganda*.—Bibliotecas.—Publicaciones.—Cánticos.—Estampas.

SECCIÓN II.—Culto eucarístico.

I. *Adoración*.—Adoración perpétua —Adoración Diocesana. —Visitas al Santísimo Sacramento.—Adoración diurna y nocturna.—Adoración hecha por agrupaciones sociales.—Adoración durante la última y primera hora del año y del siglo.—Seguridad de los tabernáculos.

II. *Santo Sacrificio de la Misa*.—Asistencia frecuente.—Misa parroquial.—Misa de las escuelas.—Medios para facilitar a los pobres la asistencia á Misa los domingos.—Misas reparadoras.—Fundación de Misas.—Respuesta en voz alta por los fieles á las oraciones prescritas por el Soberano Pontífice para rezarse al terminar la misa.

III. *Comunión*.—Primera Comunión.—Comunión mensual.—Comunión frecuente.—Comunión de enfermos é impelidos —Santo Viático.

IV. *Asociaciones*.—Cofradías del Santísimo Sacramento.—Asociaciones para las iglesias pobres y las Misiones.

V. *Congresos eucarísticos*.—Idea general de los Congresos eucarísticos: su importancia bajo el punto de vista social.—Resumen del Congreso de Jerusalén.—Congresos en los otros países cristianos.

(Se continuará.)

---

**EDICTO**

---

El Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos se halla dispuesto á proveer dos Becas enteras en jóvenes procedentes de cualquiera Diócesis española, que teniendo vocación al estado eclesiástico, hayan terminado los cursos de Filosofía, y se hallen dispuestos, luego que se ordenen, á pasar á la Isla de Puerto-Rico.

Harán la carrera de Teología como colegiales internos en el Seminario de San Jerónimo de esta Ciudad, y, además de la pensión diaria, se les han de sufragar los gastos que ocasione

la ordenacion y el coste total del viaje á Puerto-Rico, y después al curato ó cargo á que le destine aquel Prelado.

Al ingresar los agraciados en el Seminario, harán una promesa solemne, que suscribirán, obligándose á servir en el Ministerio Parroquial, ó en otro cargo que le designe el Prelado antillano, durante 15 años; pasados los cuales quedarán en la libertad de los demás Sacerdotes.

Las instancias solicitando dichas Becas se dirigirán hasta el 15 de Octubre al Sr. Rector del Seminario Conciliar, acompañadas, si el aspirante no fuera Colegial de aquí de la fe de bautismo y certificacion de estudios (con sus calificaciones), así como de buena conducta y de estar vacunado.

Los aspirantes que no procedan de esta Diócesis, han de acompañar un atestado de buena conducta expedido por el Prelado Diocesano ó Rector del Seminario en que hubieren estudiado.

A los agraciados, en vista de sus notas, comportamiento y cualidades, se les comunicará el acuerdo, obteniendo la pension desde 1.º de Octubre.

Burgos 3 de Agosto de 1897.—LIC. MANUEL RIVAS, *Srio.*

---

## ADMINISTRADOR HABILITADO DE LA DIOCESIS

---

Como al cobrar el importe de la mensualidad de Julio he pagado las cédulas personales, y se han impuesto por la Administración del Estado, nuevos recargos con el nombre de *transitorios*, me creo en el deber de hacer las siguientes indicaciones:

1.ª Que hé pagado por las cédulas de todos los partícipes que residen en la provincia de León el importe de aquellas, el recargo transitorio del diez por ciento, y el municipal en los puntos en que los Ayuntamientos lo tienen establecido. Por lo tanto no

tienen que volver á pagar nada á los Ayuntamientos, y en cambio estos si quieren cobrar deben hacer la reclamación en forma en la Delegación de Hacienda. Las cédulas se enviarán selladas, numeradas y firmadas.

2.<sup>a</sup> Para los partícipes que residen en las provincias de Palencia, Santander, Valladolid y Zamora, tambien hé tomado cédulas, como está prevenido y pagado su importe y el recargo transitorio; por manera que si los Ayuntamientos en que residen tienen establecido algun recargo municipal sobre las cédulas personales, tienen que pagarle. Tambien las enviaré selladas, numeradas y firmadas.

Como en alguna de esas provincias está arrendado ese servicio y los arrendatarios intentan desconocer la validez de las cédulas expedidas por la Administración de León, encargo á los partícipes que estén tranquilos, no teman las amenazas de los arrendatarios y que si estos se propasasen por algún acto á exigirles nueva cédula, me lo manifiesten para acudir de oficio y en queja al Sr. Director general de impuestos y al Delegado de Hacienda de la Provincia respectiva.

3.<sup>a</sup> El impuesto *transitorio* alcanza al uno por ciento de pagos del Estado y por tanto el culto sufre ese nuevo descuento que consiste en dos á diez céntimos de menos al mes, segun la cantidad que cada fábrica percibe.

4.<sup>a</sup> Como no votaron las Cortes nuevos presupuestos, siguen los anteriores, y por tanto las fábricas de dotación anual inferior á 250 pesetas, que segun los tratados, están exentas del descuento del quince por ciento, tienen que seguir sufriendo el gravamen con que tributan desde Enero para cubrir el cupo presupuestado en 1896-97.

León, Agosto 12 de 1897.—José María Lázaro.